



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

- Aprobación inicial de modificación de la subvención nominativa otorgada al Ayuntamiento de Villamanrique con destino al proyecto "Comedor de Mayores".....7767*
- Aprobación inicial de modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de 2021, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras. Ayto. de Socuéllamos.....7769*
- Aprobación inicial de modificación de la Base Cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, con inclusión de subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 29900.43300.489.....7770*

PERSONAL

- Propuesta de modificación de adscripción, denominación y descripción de plazas y/o puestos y creación de plazas.....7771*

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

- Aprobación del Plan Antifraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de Fondos Europeos.....7774*

ALMADÉN

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2022 mediante crédito extraordinario.....7775*
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2022 mediante transferencias de créditos.....7776*

CARRIÓN DE CALATRAVA

- Nombramiento de Policía Local mediante el sistema de movilidad.....7777*

LA SOLANA

- Aprobación inicial del expediente núm. 24/2022 de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, y de modificación del Anexo del Capítulo IV del presupuesto relativo a transferencias corrientes.....7778*

MALAGÓN

- Solicitud de licencia de actividad para legalización de porches para aperos y maquinaria agrícola, con ubicación en polígono 28, parcelas 142, 143, 144, 146, 147, 151, 152, 153, 157 y 158.....7780*

<i>Solicitud de licencia de actividad núm. 33/2022 para criadero de perros, con ubicación en polígono 28, parcela 372.....</i>	<i>7781</i>
MANZANARES	
<i>Bases para la participación en la convocatoria del programa de empleo para la inserción de jóvenes cualificados.....</i>	<i>7782</i>
PEDRO MUÑOZ	
<i>Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 194 de 6 de octubre de 2022, relativo a la convocatoria para la provisión de una plaza, por oposición libre, de Policía Local.....</i>	<i>7783</i>
POBLETE	
<i>Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2022.....</i>	<i>7784</i>
PORZUNA	
<i>Notificación para retirada de vehículo abandonado del depósito municipal.....</i>	<i>7785</i>
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	
<i>Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.....</i>	<i>7786</i>
<i>Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscina e instalaciones deportivas.....</i>	<i>7787</i>
<i>Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la ludoteca municipal.....</i>	<i>7788</i>
<i>Aprobación inicial de modificación del Reglamento de régimen interno de la vivienda de mayores.....</i>	<i>7789</i>
<i>Aprobación inicial del Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas....</i>	<i>7790</i>
SOCUÉLLAMOS	
<i>Bases para la convocatoria por turno libre de 3 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local.....</i>	<i>7791</i>
TOMELLOSO	
<i>Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: OVP Mercadillo cargo 6/2021 (I).....</i>	<i>7805</i>
<i>Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: OVP Mercadillo cargo 6/2021 (II).....</i>	<i>7806</i>

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

<i>Depósito del acuerdo de modificación de estatutos efectuado por "Asociación Empresarial de Manzanares".....</i>	<i>7807</i>
--	-------------

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.
MADRID

Convocatoria de venta en subasta pública de un bien inmueble propiedad del FOGASA,
en el término municipal de Daimiel. Procedimiento: Subasta-3/2022.....7808

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tHStETsy+AZpNDiULqSk
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 07/10/2022 13:54:32
El documento consta de 47 página/s. Página 3 de 47

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022 aprobó la modificación de la subvención nominativa otorgada al Ayuntamiento de Villamanrique con destino al proyecto “Comedor de Mayores”, en desarrollo del crédito presupuestario de la aplicación 37000.94200.462, recogida en la Base Cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, cuyo texto es el siguiente:

Una vez efectuadas las concesiones, han quedado concretados los siguientes beneficiarios para el proyecto “comedor de mayores”, existiendo, un sobrante de 522.025,33 euros:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE PREVISTO	GASTO REAL
ABENOJAR	14.600,00 €	7.360,00 €
AGUDO	40.880,00 €	26.572,00 €
ALAMILLO	11.680,00 €	8.824,72 €
ALBALADEJO	52.560,00 €	19.419,05 €
ALCOBA	18.980,00 €	18.980,00 €
ALCOLEA DE CVA	80.300,00 €	24.898,66 €
ALDEA DEL REY	23.360,00 €	14.592,00 €
ALHAMBRA	14.600,00 €	14.600,00 €
ALMADENEJOS	8.760,00 €	4.416,00 €
ALMEDINA	17.520,00 €	9.360,00 €
ALMURADIEL	26.280,00 €	20.324,00 €
ANCHURAS	11.680,00 €	10.036,00 €
ARENALES DE SAN GREGORIO	14.600,00 €	9.560,00 €
ARROBA DE LOS MONTES	14.600,00 €	12.120,00 €
BALLESTEROS CVA	14.600,00 €	14.600,00 €
BRAZATORTAS	18.980,00 €	18.980,00 €
CABEZARADOS	14.600,00 €	10.200,00 €
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	26.280,00 €	26.280,00 €
CALZADA DE CVA	29.200,00 €	7.360,00 €
CARACUEL CVA	16.060,00 €	8.096,00 €
CARRIÓN DE CVA	29.200,00 €	14.400,00 €
CARRIZOSA	33.580,00 €	21.575,15 €
CASTELLAR DE SANTIAGO	23.360,00 €	17.520,00 €
CHILLÓN	17.520,00 €	15.024,00 €
CINCO CASAS	18.980,00 €	13.520,00 €
CORRAL DE CVA	32.120,00 €	20.962,47 €
CÓZAR	14.600,00 €	14.600,00 €
EL ROBLEDO	35.040,00 €	35.040,00 €
EL TORNO	33.580,00 €	26.980,00 €
FERNÁN CABALLERO	55.480,00 €	55.480,00 €
GRANÁTULA CVA	20.440,00 €	4.416,00 €
GUADALMEZ	24.820,00 €	24.820,00 €
HINOJOSAS CVA	17.520,00 €	7.176,00 €
HORCAJO DE LOS MONTES	14.600,00 €	14.600,00 €
LAS LABORES	21.900,00 €	13.611,00 €
LLANOS DEL CAUDILLO	26.280,00 €	16.004,06 €
LOS CORTIJOS	10.220,00 €	2.576,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

LOS POZUELOS DE CVA	13.140,00 €	4.536,00 €
LUCIANA	14.600,00 €	9.951,60 €
MESTANZA	5.840,00 €	584,00 €
MONTIEL	35.040,00 €	19.616,76 €
NAVALPINO	7.300,00 €	7.300,00 €
NAVAS DE ESTENA	14.600,00 €	7.422,52 €
PICÓN	7.300,00 €	-----
PIEDRABUENA	49.640,00 €	9.071,20 €
PORZUNA	27.740,00 €	23.788,00 €
PUEBLA DE DON RODRIGO	17.520,00 €	-----
PUEBLA DEL PRINCIPE	14.600,00 €	14.600,00 €
RETUERTA DEL BULLAQUE	33.580,00 €	3.193,75 €
SACERUELA	18.980,00 €	13.520,00 €
SAN CARLOS DEL VALLE	11.680,00 €	4.320,00 €
SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	16.060,00 €	10.824,00 €
SANTA CRUZ DE MUDELA	16.060,00 €	-----
SOLANA DEL PINO	11.680,00 €	11.016,73 €
TERRINCHES	36.500,00 €	28.524,00 €
TORRE DE JUAN ABAD	59.860,00 €	59.860,00 €
TORRENUOVA	24.820,00 €	10.323,00 €
VALDEMANCO DEL ESTERAS	17.520,00 €	17.520,00 €
VALENZUELA DE CVA	10.220,00 €	8.028,00 €
VILLAHERMOSA	24.820,00 €	12.512,00 €
VILLAMANRIQUE	11.680,00 €	29.800,00 €
VILLAMAYOR DE CVA	20.440,00 €	18.980,00 €
VILLANUEVA DE LA FUENTE	18.980,00 €	9.568,00 €
VISO DEL MARQUÉS	20.440,00 €	16.352,00 €
TOTAL	1.460.000,00 €	956.094,67 €

Se propone que el Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Que con cargo al crédito sobrante, por importe de 522.025,33 euros, en la aplicación presupuestaria 37000.94200.462, se modifique la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Villamanrique por importe de 11.680,00 €, incrementándose en 18.120,00 € hasta un total de 29.800,00 € según se recoge en la columna de "Gasto real" de la tabla.

Segundo.- Que el presente acuerdo de modificación de la subvención nominativa concedida en su día al Ayuntamiento de Villamanrique con incremento del importe a subvencionar, sea expuesto al público por plazo de quince días a efectos de posibles alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 6 de octubre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3109

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022 acordó la siguiente modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de 2021, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Socuéllamos	Remodelación Plaza de la Constitución, cambio de césped campo de fútbol y accesos cementerio municipal.	160.000,00 €
Total		160.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Socuéllamos	Rehabilitación de Fuente ornamental den Plaza de la Constitución, Pista multijuego Recinto Ferial de Socuéllamos, Ejecución de Almacenes en el Campo de fútbol Paquito Jiménez.	160.000,00 €
Total		160.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 6 de octubre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3110

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022 aprobó la modificación de la Base Cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, con la inclusión en la aplicación presupuestaria 29900.43300.489 denominada “Subvenciones Nominativas Asociaciones Fomento e Industria. Área de Hacienda y Promoción Económica”, cuyo texto integro es el siguiente:

Se propone que el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Que en el Anexo que desarrolla las subvenciones nominativas incluidas como créditos iniciales en la aplicación presupuestaria 29900.43300.489, denominada “Subvenciones Nominativas Asociaciones Fomento e Industria. Área de Hacienda Promoción Económica”, se incluya como beneficiario con 6.000,00 euros, a Cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La Mancha, para el Proyecto de Digitalización del Observatorio Socioeconómico del Cooperativismo Agroalimentario de Castilla-La Mancha OSCAM 2022.

Segundo.- Que la misma se financie con cargo al crédito sin desarrollar de la aplicación presupuestaria 29900.43300.489, que cuenta con crédito suficiente.

Tercero.- Que el presente acuerdo de concesión de subvención nominativa a cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La Mancha, para la citada actividad, sea expuesto al público por plazo de quince días a efectos de posibles alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 6 de octubre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3111

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“2.- Propuesta de modificación de adscripción, denominación y descripción de plazas y/o puestos y creación de plazas.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 15 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta.

Expediente: Propuesta de modificación de adscripción, denominación y descripción de plazas y/o puestos y creación de plazas.

Núm. Expediente: DPCR2022/36434.

Año: 2022.

En la Diputación de Ciudad Real se han producido desajustes a causa de las recientes modificaciones de la relación de puestos de trabajo. Encontramos en estos supuestos diversa casuística: puestos modificados cuyas plazas no responden a dichos puestos (TAG para los que se exigía Graduado Social) o bien aquellos que, de convocarse como están, darían acceso desde el primer nombramiento a puestos de jefatura, en lugar de acceder a puestos base, otros en los que es necesario, por el cambio de destino ya aprobado, modificar su ficha funcional acorde a su nueva adscripción (por ejemplo un puesto de la imprenta que recalca en la Residencia Universitaria), o adscripción de plaza a puestos concretos que serán o han sido objeto de oferta, como por ejemplo uno de auxiliar administrativo o un técnico de gestión, es por lo que Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, al Pleno de la Corporación,

Propone:

1. La adscripción de los siguientes puestos de trabajo:
 - Puesto de trabajo nº 6.30.024 (ID 205) de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla funcional, a la Residencia Universitaria con el código 4.14.056 (ID 205).
2. Modificar la denominación de los siguientes puestos de trabajo:
 - Puesto de trabajo nº 4.13.039 (ID 334), Técnico de Gestión de Juventud, pasa a denominarse Técnico de Gestión, manteniendo todas las condiciones particulares.
3. Modificar la denominación de las siguientes plazas:
 - Plaza nº 234, Oficial de Imprenta Linotipista, pasa a denominarse Oficial de Imprenta.
4. La adscripción de las siguientes plazas:
 - Plaza nº 6 de Técnico de Administración General, al puesto de trabajo nº 5.19.083 (ID 497), Técnico Superior de Recursos Humanos.
 - Plaza nº 1.731, Técnico de Administración General, al puesto de trabajo nº 5.19.005 (ID 49), Jefatura de Servicio de Personal.
 - Plaza nº 1.115, Oficial de Imprenta, al puesto de trabajo nº 6.30.031 (ID 268), Oficial de Imprenta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Plaza nº 234, Oficial de Imprenta, al puesto de trabajo nº 6.30.033 (ID 282), Oficial de Imprenta.
- Plaza nº 645, Operario de Servicios Múltiples, al puesto de trabajo nº 4.14.056 (ID 205), Operario de Servicios Múltiples.

5. Modificar la descripción de los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto de trabajo nº 4.14.056 (ID 205), Operario de Servicios Múltiples, que quedará del siguiente modo:

1.1. Bajo la dependencia directa de su Jefe inmediato:

Desarrollar tareas que no requieran una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos y profesionales determinados tales como:

- Tareas de mantenimiento en general.
- Reparto y recogida de sábanas para uso de los residentes.
- Limpieza de cristales de puertas y ventanas.
- Limpieza del patio y jardín de entrada de la Residencia.
- Limpieza de lámparas.
- Colocación de cortinas.
- Revisión de muebles y traslado de los deteriorados a carpintería, así como su posterior colocación.
- Trabajos de carga y descarga.
- Colocación de cristales y trabajos de fumigación y desinfección.
- Todos aquellos trabajos de análoga naturaleza a los descritos.

1.2. Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares, en su caso, de la Unidad.

1.3. Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico que sólo requieran los conocimientos prácticos necesarios para el servicio de la Corporación a los que están adscritos, tanto en la sede de éste, como fuera de ella.

- Puesto de trabajo nº 4.13.039 (ID 334), Técnico de Gestión, que quedará del siguiente modo:

1.1 Bajo la dependencia directa del Jefe de Servicio, realizar funciones de estudio, gestión, impulso y tramitación de los expedientes administrativos que se le encomienden, así como la elaboración de informes y propuestas relacionadas con las actividades propias del Servicio.

1.2 Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares del Servicio.

1.3 Cualesquiera otras análogas o complementarias, con sujeción a la órdenes recibidas de su superior jerárquico.

6.- La creación de las siguientes plazas de la plantilla funcional:

- Plaza nº 1.734, Técnico de Gestión, grupo A2, escala de administración general, subescala de gestión, titulación: Grado, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 4.13.039 (ID 334), Técnico de Gestión.

- Plaza nº 1.735, Auxiliar de Administración General, grupo C2, escala de administración general, subescala auxiliar, titulación: Graduado en ESO, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 7.26.007 (ID 66), Auxiliar Administrativo Operador de Consola”.

Visto el informe emitido el día 14 de junio de 2022 por la Jefa de Sección adjunta al Jefe de Servicio de Personal, con el conforme de la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 21 de junio de 2022, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con catorce votos a favor de los Diputados(as) del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los nueve Diputados(as) del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real a 6 de octubre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vice-secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 3112

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

Aprobación el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Aldea del Rey.

Se pone en general conocimiento que el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Aldea del Rey (Ciudad Real), en sesión ordinaria celebrada en la fecha de 30-09-2022, ha aprobado el Plan Anti-fraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de Fondos Europeos.

El contenido íntegro del mismo, que incluye declaración institucional y código de conducta de los empleados públicos municipales, podrá ser consultado por las personas interesadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento incluido en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios) del Ayuntamiento, a través de la página web municipal www.aldeadelrey.es, hasta el 30-12-2022, y de forma permanente en la web municipal con enlace en la página principal.

En Aldea del Rey, a 7 de octubre de 2022.- El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 3113

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

Expediente: 1745/2022.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2022 mediante crédito extraordinario.

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultantes de bajas de los créditos de la aplicación presupuestaria consignada para festejos populares. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Almadén. - La Alcaldesa-Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3114

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

Expediente: 1761/2022.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas ni altas de créditos de personal, expediente 1761/2022. Y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Almadén, la Alcaldesa-Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3115

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Nombramiento de Policía Local de Carrión de Calatrava mediante el sistema de movilidad.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 596, de fecha 4 de octubre de 2022, del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava se acordó lo siguiente:

“A la vista de los antecedentes que obran en el expediente y viendo que el mismo se ha desarrollado conforme la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21,1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Realizar el nombramiento como Policía Local de Carrión de Calatrava a favor de D^a. María Jesús Barrios Malagón, con DNI. 05.665.561V.

Segundo.- Disponer la cantidad correspondiente a su retribución: C1, Complemento Destino : 17; Complemento específico: 901,29 euros/mes.

Tercero.- Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole que deberá cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. de Ciudad Real y tomar posesión del puesto en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el B.O.P. de Ciudad Real, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Comunicar al Registro de Personal a los efectos oportunos”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Anuncio número 3116



administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente número 24/2022 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, por importe de (101.000,00 €); así como la modificación del Anexo del Capítulo IV del presupuesto relativo a transferencias corrientes.

Expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 65 de fecha 4 de abril de 2022 durante el plazo de quince días y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, éste queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2022

Resumen por capítulos.

Capítulos de gastos.

Altas de créditos.

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Crédito definitivo
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€	101.000,00€

Capítulos de gastos.

Bajas de créditos.

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Crédito definitivo
1	GASTOS DE PERSONAL	8.163.179,79€	8.062.761,79€

Modificación Anexo Capítulo iv.

Transferencias para gastos corrientes.

PARTIDA	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE EUROS
13600.467.00	CONSORCIO PARA SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.	100,00
16211.467.01	CONSORCIO PROVINCIAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	516.000,00
23100.480.14	FONDO EMERGENCIA SOCIAL Y COVID-19.	3.000,00
23100.480.15	PROMOCIÓN ÉXITO ESCOLAR CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	7.700,00
23109.480.04	CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE LA SOLANA.	6.000,00
23112.480.11	BECAS ESTIMULO PLAN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	15.000,00
31101.480.06	ADEPA.	30.000,00
3101.48017	ASOCIACIÓN 3 PATAS.	15.000,00
33000.48012	ASOC. MÚSICO-CULTURAL SOLROCK.	1.500,00
33000.48016	RUTA DEL VINO.	2.500,00
33001.480.07	BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LA SOLANA.	1.000,00
33401.480.09	FESTIVAL DE CINE Y VINO CIUDAD DE LA SOLANA.	2.000,00
34101.480.10	PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN LA SOLANA.	70.000,00
34101.48017	CONVENIO E.D.M. CLUB DE FÚTBOL FEMENINO LA SOLANA. TEMPORADA 22/23.	32.500,00
34101.48018	CONVENIO E.D.M. CLUB DE FÚTBOL LA SOLANA. TEMPORADA 22/23.	29.500,00
34101.48019	CONVENIO E.D.M. CLUB DE BALONCESTO LA SOLANA. TEMPORADA 22/23.	28.500,00
34101.48020	CONVENIO E.D.M. CLUB DE FÚTBOL SALA LA SOLANA. TEMPORADA 22/23.	10.500,00
41401.480.05	ASOCIACIÓN ALTO GUADIANA-MANCHA.	1.250,00
43300.479.00	PROYECTOS EMPRESARIALES.	2.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



49200.480.13	RED IMPULSO-ASOCIACIÓN ARINN.	500,00
91200.480.00	GRUPO MUNICIPAL PSOE.- ASIGNACIÓN.	16.800,00
91200.480.01	GRUPO MUNICIPAL PP.- ASIGNACIÓN.	7.800,00
91200.480.02	GRUPO MUNICIPAL IU.- ASIGNACIÓN.	6.000,00
91200.480.03	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.- ASIGNACIÓN.	9.600,00
92400.480.08	ASOCIACIONES DE LA SOLANA.	3.000,00
94300.463.00	MANCOMUNIDAD LA MANCHA. CUOTA 2021.	100,00
94300.463.01	MANCOMUNIDAD VALLEHERMOSO. CUOTA 2021.	2.600,00
TOTAL		820.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

El Alcalde.

Anuncio número 3117

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Solicitada por el titular del DNI número 05.689.501Z licencia de actividad para legalización de porches para aperos y maquinaria agrícola, con ubicación en polígono 28, parcelas 142, 143, 144, 146, 147, 151, 152, 153, 157 y 158 de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 3118

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Solicitada por el titular del DNI número 05.638.316G licencia de actividad para criadero de perros (12 animales adultos), con ubicación en polígono 28, parcela 372 de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 3119

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES**

BDNS.(Identif.): 652488.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652488>.

Bases para la participación en la convocatoria del programa de empleo para la inserción de jóvenes cualificados.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652488>.

Anuncio número 3120

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

En el B.O.P. de Ciudad Real núm. 194, de fecha 6 de octubre de 2022, se publica anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza, por oposición libre, de Policía Local del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Resultando que en el Anexo III se ha cometido un error material en el número de prueba, figurando: “TERCERA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO”, debiendo figurar “CUARTA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Procede rectificar de oficio el error material cometido en el Anexo III de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local, por oposición libre, debiendo figurar: “CUARTA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO”.

Pedro Muñoz, 6 de octubre de 2022.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 3121

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

De forma específica y por Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en el Concejal D. Ángel Montero Pazo, la celebración de matrimonio civil entre D. Andrés Gallego Fernández y D^a María Victoria Arroyo Muñoz el día 15 de octubre de 2022, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

En Poblete, a 6 de octubre de 2022.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 3122

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Vehículo abandonado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la no retirada por parte del propietario tras varios requerimientos de la Policía Local del vehículo abandonado que se relaciona a continuación, se acuerda realizar la notificación mediante la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación (según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial), se proceda a la retirada de los mismos del Depósito Municipal en el que se encuentran y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización:

<i>Vehículo</i>	<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Titular</i>
Turismo	Seat	Toledo	M1451YC	D. Francisco Gómez Palomares

Porzuna, a 6 de octubre de 2022.- El Alcalde, Carlos Jesus Villajos Sanz.

Anuncio número 3123

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2022; de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Puebla del Príncipe.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3124

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscina e instalaciones deportivas, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2022; de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Puebla del Príncipe.

Anuncio número 3125

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la ludoteca municipal de Puebla Del Príncipe, por Acuerdo del Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2022; de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3126

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de régimen interno de la vivienda de mayores, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2022; de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del mencionado reglamento.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3127

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas de Puebla del Príncipe, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2022; de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3128

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, se han aprobado las Bases para la convocatoria por turno libre de 3 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real).

BASES

Publicada la Oferta de Empleo Público de 2021 en el BOP de fecha 03/01/2022 y su modificación en el BOP de fecha 28/09/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29/09/2022, se aprueba convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Básica, categoría Policía con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria.

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición tres (3) plazas en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada/s en el subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas participantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,60 metros, las mujeres.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico Superior de formación Profesional o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.3.- El requisito de estatura mínima no serán exigible a las personas participantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5.- Los derechos de examen serán de 30,75 euros, que se ingresarán en la cuenta del Ayuntamiento de Socuéllamos en el Banco Santander ES49 0030 5077 93 0870000271, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

4. Admisión de personas participantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: un funcionario público de carrera designado por el órgano convocante.

Secretario: el de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Cuatro funcionarios, entre los que se encontrará la persona que ostente la jefatura de la Policía Local o funcionario que se designe en su sustitución y un funcionario propuesto por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

5.2.- La designación de la vocalía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar dicha vocalía entre su propio personal, siempre que posean igualmente los requisitos indicados, dando cuenta de dicha decisión a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.7.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de acceso libre, mediante el procedimiento de oposición y constará de dos fases:

- a) Oposición
- b) Curso selectivo

6.2.- La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (anexo I). Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días hábiles en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segunda prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) no podrá ser inferior al cuarenta por ciento ni superior al sesenta por ciento del total. El número de preguntas relativas a los temas 18 y 19 (específicos de la localidad añadidos al programa del anexo II) no podrá superar el diez por ciento del total.

Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter de provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Si los aspirantes no hubieran podido retirar el cuestionario de preguntas en el momento de realización del ejercicio, deberá hacerse público junto con la plantilla provisional.

Tercera prueba: Prueba psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

- Test de inteligencia general y aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.

- Test de personalidad y capacidades en el que se valorará la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: Reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no apto.

6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan la fase de oposición del proceso selectivo, vendrá determinada por la prueba de conocimientos. En caso de empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.4.- La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará tras la aprobación de la lista definitiva de aspirantes.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

7.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. De caerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se trató de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rijan para los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante 2022, para lo cual se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra “O”, según lo dispuesto en la Resolución de 3/12/2021, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 238 de 14 de diciembre de 2021 (página 44013).

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la conclusión de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal Calificador en la sede electrónica del Ayuntamiento de Socuéllamos, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Socuéllamos, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocada. No obstante, lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días hábiles para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A ó A2 y B.
d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Certificado de antecedentes penales.

g) Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de quince días hábiles.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de Socuellamos, se exigirán a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

11. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

ANEXO I**CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE SOCUÉLLAMOS****PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA.****PRUEBAS FÍSICAS.****1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:****1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).****2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros).****3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos).****4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.**

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:**CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.****3.1.1. Disposición.**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.**3.2.1. Disposición**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.**3.3.1. Disposición.**

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.**3.4.1. Disposición.**

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas.**HOMBRES**

<i>PRUEBAS</i>	<i>Hasta 32 años</i>	<i>33-45 años</i>	<i>46-65 años</i>
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9"00	9"3	9"5
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'00"	4'05"	4'10"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,10	2,00	1,90
BALÓN MEDICINAL (4 kgs) (metros)	7,80	7,60	7,50

MUJERES.

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10''4	10''7	11''00
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'40''	4'50''	5'00''
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
BALÓN MEDICINAL (3 kgs.) (metros)	5,70	5,50	5,30

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE SOCUÉLLAMOS

SEGUNDA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS.

Programa.

Parte general.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

TEMA 8.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

TEMA 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 10.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 11.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 12.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TEMA 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 15.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 16.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 17.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

TEMA 18.- Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales del Ayuntamiento de Socuéllamos.

TEMA 19.- Callejero de Socuéllamos. Término municipal e historia de Socuéllamos. Fiestas patronales.

Parte especial.

TEMA 20.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 21.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 22.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 23.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 24.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 25.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 26.- Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 27.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 28.- Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 29.- Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TEMA 30.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 31.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 32.- De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública.

TEMA 33.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 34.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 35.- Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.

TEMA 36.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

TEMA 37.- Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

TEMA 38.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

TEMA 39.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 40.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

TEMA 41.- Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 42.- Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

TEMA 43.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 44.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 45.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 46.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 47.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 48.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TEMA 49.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

TEMA 50.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 51.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 52.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TEMA 53.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

TEMA 54.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL

CUARTA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO.

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

1. TALLA: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,60 mujeres.

2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS.

3.1. Ojo y Visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Quebrantamiento radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromotopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN LIBRE, DE 3 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS (CIUDAD REAL).

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y apellidos	NIF
Fecha nacimiento	Sexo

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Notificación electrónica*	Notificación postal
Dirección	
Código Postal	
Municipio	
Provincia	
Teléfono	
Correo electrónico	

*Conforme al art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria arriba indicada y DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

A tal efecto APORTA:

- Copia del DNI
- Copia del resguardo bancario que acredite el abono de los derechos de examen.

En Socuéllamos, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos recogidos a partir del presente formulario serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, con la finalidad de atender su solicitud de participación en el proceso selectivo oposición para Policía Local del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real). Puede ejercer sus derechos de acceso,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, la Diputación Provincial de Ciudad Real en calle Toledo, 17, 13071 Ciudad Real- España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación. En cumplimiento de la L.O. 34/2002, le informamos de que puede revocar en cualquier momento el consentimiento que nos otorga dirigiéndose a la dirección up-supra o bien al correo electrónico lopd@dipu.cr.es o bien por teléfono al número gratuito 900714080.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS (CIUDAD REAL)

Socuéllamos, 6 de octubre de 2022.- La Alcaldesa, M^a. Elena García Zalve.

Anuncio número 3129

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio (A) el deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España, número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
M*F*, M*I*	52680224-N	OVP Mercadillo 6/2021	A	108,36 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 3130

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio (A) el deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
R* A*, J*	070578574-S	OVP Mercadillo 6/2021	A	108,36 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 3131

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Anuncio de 4 de octubre de 2022 de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se da publicidad del depósito del acuerdo de modificación de estatutos efectuado por “Asociación Empresarial de Manzanares”.

Con esta fecha ha sido admitido a depósito en esta oficina pública de depósito de estatutos de asociaciones sindicales y empresariales de Ciudad Real, el acuerdo de modificación de estatutos de la “Asociación Empresarial de Manzanares”, adoptado en Junta General extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2021, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y en los estatutos de la asociación.

Denominación: “Asociación Empresarial de Manzanares”, número de asociación profesional: 13100046 (CIF G01624493).

Ámbito Territorial: Comarcal.

Ámbito Profesional: Empresarial

Firmantes de la Certificación del Acta de Modificación:

Presidente: D. Jesús Isidro Sánchez de la Blanca Romero Nieva.

Secretario: D. José Antonio Romero de Ávila Nieto.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015 y 4.4 de Orden de 22/11/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. se dispone la inserción este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación a lo establecido en el artículo 11.2 de la ley 5/2002 de 4 de abril reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este órgano, siendo posible impugnarlo ante el juzgado de lo Social de Ciudad Real, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. de 11 de octubre de 2011) y art. 15 R.D. 416/2015.

Ciudad Real, 4 de octubre de 2022. - El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 3132

administración estatal**MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.
MADRID**

Anuncio del Fondo de Garantía Salarial O.A. (FOGASA) por el que se convoca la venta en subasta pública al alza mediante presentación inicial de ofertas en sobre cerrado, de un bien inmueble propiedad del FOGASA, en el término municipal de Daimiel, provincia de Ciudad Real, con el número de procedimiento: Subasta-3/2022.

El acto de la subasta pública tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la sede de la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA en Ciudad Real sita en la C/ Camino de Sancho Rey, S/N (13005-Ciudad Real).

Los dos sobres se presentarán cerrados y separados en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado en el supuesto de que su publicación sea posterior a ésta.

Las ofertas se podrán presentar en el Registro Central de la Secretaría General del FOGASA sito en la C/ Sagasta, 10 (28004-Madrid), en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a jueves; en el Registro de la Unidad Administrativa Periférica en Ciudad Real en C/ Camino de Sancho Rey, S/N (13005-Ciudad Real), en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; o en cualquier otro registro oficial o mediante servicio postal que se estará a lo que dispongan sus normas de apertura y cierre, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.1 del Pliego de condiciones aprobado el 5 de octubre de 2022, que podrá consultarse en la subselección electrónica del FOGASA: <https://sede.fogasa.mites.gob.es> o directamente en la siguiente dirección electrónica:

<https://sede.fogasa.mites.gob.es/CONTRATANTE/gestion/detalleConcurso.xhtml?numExpediente=Subasta-3-2022>.

Se puede solicitar información, así como concertar cita para visitar los bienes objeto de subasta en la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA en Pontevedra con sede en Ciudad Real, al correo electrónico: jamoyag@fogasa.mites.gob.es (Teléf.: 926 27 31 58), o en la sede de la Secretaría General de FOGASA en Madrid, al teléfono 91 363 82 30 o correo electrónico: faraujoc@fogasa.mites.gob.es.

Los gastos generados como consecuencia de la enajenación de los bienes serán por cuenta del adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 14.3 del pliego de condiciones.

Descripción del bien:

Naturaleza: Urbana: Nave industrial.

Terreno-parcela: 11.093,00 m².

Pabellón recayente a fachada (oficina): 204,00 m².

2 naves comprensivas ambas de una superficie de: 1.140,00 m².

Edificación emplazada en Daimiel, calle Jabonería, número sesenta y cinco. Su solar mide once mil noventa y tres metros cuadrados. Se compone de dos unidades de obra diferenciada, a saber: una de ellas, el pabellón anterior, recayente a fachada, destinado a oficinas de una sola planta, comprensiva de doscientos cuatro metros cuadrados, con diversos departamento interiores, estructura clásica de pilares y vigas de hormigón con una cubierta plana forjada de hormigón; la segunda unidad de obra,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

está integrada por dos naves de estructura metálica, cubiertas con cuchillos de hierro y tejado de planta metálica, los cerramientos son asimismo metálicos prefabricados, llevando los correspondientes aislamientos y acabados, comprensivas ambas naves de una superficie de mil ciento cuarenta metros cuadrados; el resto de la superficie del solar, están destinados a ensanches, zona de aparcamiento y otros servicios, y totalmente descubierta. La totalidad de la finca, linda: por su frente, calle de su situación; derecha entrando, finca de Juan Jiménez de los Galanes Pozo; izquierda, Don José Fernández de Marcos Romero del Hombrebueno; y espaldas o fondo, Don Andrés Saez y Emérito García Velasco.

La descripción del bien según el informe de tasación de 19 de agosto de 2022 se describe en la cláusula 4.2 del pliego.

Cargas:

Afecta a la posible revisión de la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la Insc/Anot: 22ª, de fecha 15 de octubre de 2020.

Datos de la inscripción:

Finca registral 3145. Inscrita al Tomo 1277, Libro 702, Folio 145. Inscripción: 24ª, practicada en el Registro de la Propiedad de Daimiel el 13 de enero de 2015.

Titularidad:

FOGASA es titular del pleno dominio de la totalidad. Adquirida mediante escritura de dación en pago de deuda de fecha 12 de diciembre de 2014, otorgada ante el Notario D. Manuel Ángel Rueda Pérez, con número 1061/2014 de su protocolo.

Referencia catastral:

7648832VJ4274N0001EJ.

Número de bien del Inventario de Bienes Patrimoniales del FOGASA: 637.

Tipo de licitación:

El procedimiento se licitará, en unidad de acto, en primera, segunda, tercera y cuarta subasta, es decir, de existir postores para el precio de “primera subasta” (oferta inicial igual o mayor al importe mínimo de licitación de “primera subasta”) se realizará subasta únicamente entre los mismos. De no haberlos, se realizará subasta entre los postores que se hayan presentado a “segunda subasta” (oferta inicial igual o mayor al importe mínimo de licitación de “segunda subasta” y menor al importe mínimo de licitación de “primera subasta”). Y lo mismo para el caso de “tercera y cuarta subasta”.

Primera subasta. Importe de licitación: 263.807,74 euros. Importe de garantía: 13.190,39 euros

Segunda subasta: Importe de licitación: 224.236,58 euros. Importe de garantía: 11.211,83 euros

Tercera subasta: Importe de licitación: 190.601,09 euros. Importe de garantía: 9.530,05 euros

Cuarta subasta: Importe de licitación: 162.010,93 euros. Importe de garantía: 8.100,55 euros

En la escritura pública se hará constar que el inmueble se enajena como cuerpo cierto, y que el adquirente conoce y acepta las condiciones físicas, jurídicas, registrales y urbanísticas en que se encuentra el inmueble.

Para tomar parte en el procedimiento de subasta es requisito indispensable constituir la garantía, conforme se establece en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar y forma de constitución de la garantía:

En la Caja General de Depósitos de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, a favor del Fondo de Garantía Salarial O.A., con NIF: Q2819014H, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos exigidos en los ar-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

títulos 56 a 58 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía constituida en efectivo se hará en el modelo 060 que se proporcionará en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Cuando la garantía se presente en aval o contrato de seguro de caución se realizará a través de la SECAD (Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos), indicando que la garantía es para tomar parte en la subasta 3/2022 señalando el número de procedimiento, convocatoria de la subasta, dirección y municipio del inmueble.

El resguardo de la constitución de la garantía, junto con el resto de la documentación, se incluirán dentro del sobre nº 1. La oferta económica se incluirá dentro del sobre nº 2. (Cláusula 9 del pliego de condiciones).

Madrid, a 6 de octubre de 2022.- La Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial O.A., Isabel Herranz Donoso.

Anuncio número 3133

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>